

20120127



CUARTO ADENDUM AL CONVENIO TRIPARTITO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN-SENESCYT, LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO, ESPE Y EL CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO-CTT-ESPE-CECAI

COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente Adendum al Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional No. 20110025, por una parte, la SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante "SENESCYT", representada legalmente por el magíster HECTOR RODRÍGUEZ CHÁVEZ, en su calidad de Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Subrogante, según se desprende del Acuerdo Nro. 2012-033 de fecha 24 de abril de 2012; por otra parte, la ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO, representada legalmente por el GRAB. CARLOS RODRIGUEZ ARRIETA, en su calidad de Rector, de conformidad con el nombramiento que se adjunta, parte a la que se llamará en adelante la "ESPE"; y, el CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, representado legalmente por el Ing. JOFFRE RIVADENEIRA, en su calidad de Director Ejecutivo Subrogante, a quien que en adelante se llamará "CTT", de conformidad el nombramiento que se agrega como habilitante, al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. Con fecha 04 de marzo del 2011, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, la Escuela Politécnica del Ejército, ESPE y el Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico-CTT-ESPE-CECAI, suscribieron un Convenio Tripartito Específico de Cooperación Interinstitucional signado con el número 20110025, para el desarrollo conjunto del Sistema Informático y el apoyo logístico para el proceso de Nivelación y Admisión a las instituciones públicas de Educación Superior.
2. De conformidad con la cláusula séptima del Convenio Tripartito Específico de Cooperación Interinstitucional No. 20110025 señala que el monto total para la ejecución del "COMPONENTE I" será de USD\$ 4.939.451,03 (Cuatro millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un 03/100 dólares de los Estados Unidos de América), y el monto de financiamiento del "COMPONENTE II", se precisará en la adenda modificatoria al mismo.
3. La cláusula octava del Convenio Tripartito Específico de Cooperación Interinstitucional No. 20110025, establece que entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y tiene un período de ejecución de hasta 5 años. El Convenio Tripartito Especifico de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado o ampliado mediante un adenda por los titulares de las partes.
4. Con fecha 11 de marzo de 2011, las partes suscribieron un primer Adendum al Convenio Tripartito Específico de Cooperación Interinstitucional No. 20110025, sustituyendo el monto de financiamiento así como también la forma de pago.
5. Con fecha 23 de junio del 2011, las partes suscribieron un segundo Adendum al Convenio Tripartito Específico de Cooperación Interinstitucional No. 20110025, sustituyendo el párrafo segundo del

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.

párrafo de la cláusula tercera, los literales a, b y d de la cláusula cuarta y agregándose en la cláusula sexta compromisos de las partes.

6. Con fecha 7 diciembre de 2011 las partes suscribieron un tercer Adendum al Convenio Tripartito Específico de Cooperación Interinstitucional No. 20110025, sustituyéndose el párrafo segundo de la cláusula tercera, los literales a), b), c), d) y e) de la cláusula cuarta y agregándose en la cláusula sexta compromisos de las partes.
7. Mediante memorando No SENESCYT-DFIN-2012-0128-MI de 2 de marzo de 2012 el Director Financiero (e) de la SENESCYT informa a la Subsecretaria de Formación Técnica, Tecnológica, Artes, Música y Pedagogía de la SENESCYT que el valor total desembolsado durante el año 2011 para la ejecución del Convenio No 20110025 es de USD \$ 3.951.560.8.
8. Mediante informe de 28 de marzo de 2012 el CTT y la ESPE presentan el informe de cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante convenio 20110025 y sus respectivas adendas, así como señalan que: "Recomendación: Transferir el valor equivalente a USD 120.000.00 que ha desembolsado la ESPE con sus recursos institucionales para la ejecución del Convenio y USD 867.890.21 al CTT para cubrir los gastos de mantenimiento y sostenibilidad del SNNA; valores que corresponden al 20% restante del presupuesto total de conformidad con lo establecido en el convenio."
9. Mediante memorando SENESCYT –SGES-2012-114-MI del 19 de abril del 2012 el economista Augusto Espinosa solicita al Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la modificación de la cláusula Séptima del convenio 20110025, a fin de que se realice el desembolso final correspondiente al 20% del total del monto del convenio a la suscripción del adendum, con el objeto de mantener la sostenibilidad del proyecto según los anexos 1 y 2 del informe mencionado.
10. Mediante memorando No.SENESCYT-SGES-2012-0103-MI, de 16 de abril de 2012 el Subsecretario General de Educación Superior solicitó a la Coordinadora de Planificación y al Coordinador General Administrativo Financiero de la SENESCYT, la modificación del POA 2012 del proyecto SNIASE, componente "Diseño e implementación en coordinación con las instituciones de educación superior SNNA", que cuenta con un valor de USD\$ 9.400.000,00 (Nueve millones cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y se cree una actividad denominada "Transferencia cierre del componente No. 1 SNNA" por un monto de USD\$ 867.890,22 (Ochocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa 22/100 dólares de los Estados Unidos de América) y solicitó se emita el POA y la certificación presupuestaria "e inicio del proceso para la transferencia respectiva al CTT de acuerdo al "CONVENIO TRIPARTITO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTUTUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SENESCYT, LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO, ESPE Y EL CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO-CTT-ESPE-CECAI".
11. Mediante memorando No SENESCYT-CGDP-2012-0348-MI de 16 de abril de 2012 la Coordinadora General de Planificación informa que la actividad cierre del componente Nro 1 del SNNA, se encuentra contemplada en el proyecto Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador- SNIASE con CUP 091590000.0000.372840, componente Sistema de Nivelación y Admisión (SNNA), de acuerdo al POA 2012.